



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar**  
**Presidencia**

**RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-747**  
lunes, 11 de diciembre de 2017  
“Por medio de la cual se concede un compensatorio”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 6 de diciembre de 2017,

**CONSIDERANDO**

Que mediante comunicación del 6 de diciembre de 2017, la doctora Johnnessy del Carmen Lara Manjarrés, magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, solicita al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, que le conceda los días comprendidos del 13 al 15 de diciembre de 2017, para disfrutar el compensatorio a que tiene derecho, por haberle correspondido turno para la atención de las acciones de habeas corpus, durante la vacancia judicial del 25 al 30 de diciembre del 2016, conforme lo determinado en el Acuerdo No. CSJBOA16-404 del 12 de diciembre de 2016.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, el funcionario podrá compensar el tiempo empleado para la atención de las solicitudes de habeas corpus.

Que los compensatorios por los turnos de disponibilidad de magistrados para la atención de las acciones de habeas corpus venían siendo reconocidos por la Corte Suprema de Justicia, pero de acuerdo a las Circulares No. 003 de agosto 29 de 2014 y 007 del 6 de octubre del mismo año, se presentó cambio de posición de esa Corporación, en el sentido que dicho trámite correspondería a los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Conceder a la doctora Johnnessy del Carmen Lara Manjarrés, en su calidad de magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, el disfrute de compensatorios en los días comprendidos del 13 al 15 de diciembre de 2017, en virtud de la atención de turnos habeas corpus durante la vacancia judicial por vacaciones colectivas del 25 al 30 de diciembre de 2016.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a la interesada y a la Corte Suprema de Justicia, para lo de su cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P. Iván Eduardo Latorre Gamboa/Kcs